



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNADEZ
Demandado : JOSE EDEBERTO RAMIREZ POSADA
Radicación : 2021-00937

Como del certificado expedido por el Instituto de Transporte y Tránsito del Huila sede Rivera, arrojado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo de la motocicleta de placas PBD45D, de propiedad del demandado JOSE EDEBERTO RAMIREZ POSADA identificado con C.C. No. 12.231.137, es del caso de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su RETENCIÓN.

Por secretaria, líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**